



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE NAVA

ANUNCIO. Extracto de la Resolución de Alcaldía de 30 de agosto de 2019, por la que se convocan subvenciones para el fomento del autoempleo en el municipio de Nava.

BDNS (Identif.): 472023.

Primero.—Beneficiarios.

Personas físicas que hayan iniciado una actividad económica como trabajadores/as autónomos/as, causando alta en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social (RETA), entre el 1 de diciembre de 2018 y la fecha de solicitud de esta subvención cuyo domicilio social se encuentre en el municipio de Nava. Además, deben estar en situación de desempleo a la fecha de causar alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA) y empadronados/as en el municipio de Nava.

Segundo.—Objeto.

Facilitar la creación de empleo mediante la concesión de una ayuda que permita a las personas beneficiarias hacer frente a primeras inversiones y/o gastos derivados del inicio de su actividad económica.

Tercero.—Bases reguladoras.

A efectos de su conocimiento general la presente convocatoria se publicará en la página web municipal www.ayto-nava.es y en la sede electrónica.

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía de la subvención será hasta un máximo de mil euros (1.000,00 €), para cada beneficiario/a. La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Nava o por cualquiera de los medios establecidos Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y hasta el 15 de noviembre de 2019.

En Nava, a 2 de septiembre de 2019.—El Alcalde.—Cód. 2019-09197.